

## ***PwC InterAméricas*** ***Flash News***

### **Decreto 37960-H**

Actualización de tramos de renta  
para el Impuesto al Salario, periodo  
fiscal 2014

**Costa Rica**

**Octubre 2013**

# PwC InterAméricas

## Flash News

### Decreto 37960-H

Costa Rica—Octubre 2013

Socios de PwC InterAmericas -  
Tax & Legal Services:

**Centroamérica, Panamá y  
República Dominicana**  
Ramón Ortega – Lead Regional  
Partner  
ramon.ortega@do.pwc.com

**República Dominicana**  
Ramón Ortega  
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua  
andrea.paniagua@do.pwc.com

**Guatemala**  
Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**El Salvador**  
Carlos Morales  
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza  
edgar.mendoza@gt.pwc.com

**Honduras**  
Ramón Morales  
ramon.morales@hn.pwc.com

**Nicaragua**  
Francisco Castro  
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua  
Andrea.paniagua@do.pwc.com

**Costa Rica**  
Carlos Barrantes  
carlos.barrantes@cr.pwc.com

**Panamá**  
Francisco Barrios  
francisco.barrios@pa.pwc.com

### Nº 37960-H

#### LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978; en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Nº 8114 del 4 de julio del 2001, y en los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley Nº 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Considerando:

1º—Que los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley Nº 7092 publicada en *La Gaceta Nº 96 del 19 de mayo de 1988 y sus reformas, obligan al Poder Ejecutivo a modificar en cada período fiscal, los créditos y los tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley, de conformidad con los cambios experimentados en el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos.*

2º—Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Nº 8114, publicada en el Alcance Nº 53 a *La Gaceta Nº 131 del 9 de julio de 2001, en sus artículos 19 y 21 establece nuevos montos por concepto de créditos fiscales, que tienen que ser actualizados en cada período fiscal con base en las variaciones del índice de precios al consumidor.*

3º—Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 37346-H de 11 de setiembre del 2012, publicado en *La Gaceta Nº 196 del 10 de octubre de 2012, se actualizaron los créditos y tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley Nº 7092.*

4º—Que según datos del INEC, la serie cronológica del “Índice de Precios al Consumidor”, experimentó una variación anualizada entre agosto del 2012 y agosto del 2013 de un 5,31% que se considera apropiada para indexar los montos de los tramos y créditos fiscales para el período fiscal 2014, dado que no se dispone de la variación del mes de setiembre del 2013.

Octubre 2013

## Decreto 37960-H

5º—Que para facilitar la adecuada gestión y administración del impuesto, es conveniente redondear los montos de los tramos de las rentas que se obtengan con la aplicación del citado índice, y de los créditos fiscales según el artículo 34 de la Ley N°7092. **Por tanto,**

Decretan:

### ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA EL IMPUESTO AL SALARIO, PERÍODO FISCAL 2014

Artículo 1º—Modifícase los tramos de las rentas establecidas en los apartes a), b) y c) del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 37346-H de 11 de setiembre de 2012, publicado en *La Gaceta N° 196 del 10 de octubre de 2012, de la siguiente forma:*

- Las rentas de hasta ₡752.000,00 mensuales no estarán sujetas al impuesto.
- Sobre el exceso de ₡752.000,00 mensuales y hasta ₡1.128.000,00 mensuales, se pagará el diez por ciento (10%).
- Sobre el exceso de ₡1.128.000,00 mensuales se pagará el quince por ciento (15%).

Artículo 2º—Modifícase los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 37346-H de 11 de setiembre de 2012, publicado en *La Gaceta N° 196 del 10 de octubre de 2012, de la siguiente forma:*

- En el inciso i) donde dice “mil trescientos cuarenta colones (₡1.340,00)”, debe decir: “mil cuatrocientos diez colones (₡1.410,00)”
- En el inciso ii) donde dice “dos mil colones (₡2.000,00)”, debe leerse: “dos mil ciento diez colones (₡2.110,00)”.

Artículo 3º—Derógase el Decreto Ejecutivo N° 37346-H de 11 de setiembre del 2012, publicado en *La Gaceta N° 196 del 10 de octubre del 2012.*

Artículo 4º— El presente decreto rige a partir del 1º de octubre del 2013.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de setiembre del dos mil trece.  
LAURA CHINCHILLA MIRANDA El Ministro de Hacienda, Edgar Ayales.—1 vez.—O. C. N° 18339.—Solicitud N° 14111.—C- 47620.—(D37960-IN2013067857).

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.